

# Barbárico respaldo de los 3 poderes federales al atraco de estados y municipios VI

Alejo Martínez Vendrell

La plausible figura jurídica del “interés legítimo” nació en la doctrina italiana del Derecho Administrativo. Se trata entonces de un instrumento cuyas raíces se desarrollan bajo el propósito de amparar a los ciudadanos contra los eventuales excesos de los aparatos gubernamentales, en especial cuando estamos ante la posible afectación de derechos o intereses colectivos, los cuales por su propia naturaleza no resultan atribuibles a alguna o algunas personas en particular, a pesar de que ellas se vean perjudicadas por su violación, aun cuando sea indirectamente.

Son derechos o intereses difusos cuya afectación resultaba difícil de demandar mediante los instrumentos jurídicos tradicionales. Por ello, la esperanzadora reforma de 2011 al Art. 107 Const., incorporó a nuestra legislación esta avanzada figura que tiende a extenderse cada vez más en los modernos sistemas jurídicos del mundo. Ahora se encuentra puesta a prueba en nuestra realidad concreta y en riesgo de convertirse en una falaz conquista del endeble sistema de justicia nacional, si no se le reconoce en los tribunales la amplitud de espíritu protector que inspiró su nacimiento y le da justificación.

La citada reforma constitucional de 2011 incorporó dos candados para la procedencia del amparo por *interés legítimo*: que se dé la violación a un derecho específico reconocido por la Constitución y que además “se afecte la esfera jurídica” del quejoso. La interpretación de los artículos 107 Const. y 5° de la Ley de Amparo, puede ser restrictiva como sucedió en la primera instancia que lo negó o amplia, con elemental lógica y racionalidad, como esperemos suceda en la Primera Sala, ya que:

Si algo no requeriría de complicadas pruebas ni de sabiondos alegatos de doctos juristas, es el incontrovertible interés legítimo de todo ciudadano en que el aparato administrativo por el cual es gobernado opere con elemental honestidad y eficiencia. Alguien con primaria sensatez ¿podrá estar dispuesto a negarles ese derecho no sólo a quienes pagan impuestos sino también a quienes no lo pueden hacer, como los adolescentes o los desempleados? Que también terminan por pagarlos aun cuando sea indirectamente vía sus consumos.

¿Alguien podría considerar justo que por enredosos alegatos jurídicos, se llegara a considerar que los mexicanos carecemos de interés legítimo para que nuestros gobiernos ya no roben? ¿La Suprema Corte de Justicia (SCJN) osará sentenciar que no tenemos legitimidad para oponernos a que con injustificable lenidad se les perdone a esos gobiernos delincuentes y además se les estimule y promueva la costumbre de continuar robando al fisco federal para utilizar esos recursos de manera totalmente oscura y sin mínima rendición de cuentas?

Si debiera haber un objetivo de máxima prioridad e impostergable es precisamente el de enderezar y reencauzar a nuestros aparatos gubernamentales federal, estatales y municipales para que por fin logren operar con elemental honestidad y eficiencia. Ya vimos que los poderes Ejecutivo y Legislativo federales, al encontrarse frente al desafío de enmendarles la

plana a los atracos de los gobiernos municipales y de las entidades federativas, se revelaron incapaces, ineptos y timoratos. El Poder Judicial empezó ya con el pie izquierdo al negar en primera instancia el amparo al #YoContribuyente.

Queda la SCJN como última instancia y única esperanza de que exista en México alguna autoridad pública que esté dispuesta y sea capaz de oponerse a los abusos que nos hundan más en el fango de la corrupción y nos arrebatan la esperanza de encaminarnos, por la imprescindible vía del funcionamiento eficiente y honesto de nuestros hoy muy deficientes aparatos gubernamentales, al anhelado rompimiento de las cadenas que nos mantienen atados al lacerante subdesarrollo. Ante las ingentes presiones de los múltiples poderes afectados, ¿estará la SCJN a la altura de este crucial desafío? Pronto lo sabremos.

[amartinezv@derecho.unam.mx](mailto:amartinezv@derecho.unam.mx) @AlejoMVendrell

La SCJN como última instancia para rectificar la lenidad o complicidad de los otros Poderes Públicos.

**72.- Barbárico respaldo de los 3 poderes federales al atraco de estados y municipios VI**

<http://www.oem.com.mx/elsoldemexico/notas/n3515517.htm> Ago.25/14. Lunes.

La SCJN como última instancia para rectificar la lenidad o complicidad de los otros Poderes Públicos